



## Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPT

Tocache, 10 de Junio del año 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Mayo del año 2015, la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica del Centro Poblado Sargento Lores de Balsayacu y Nuevo San Martín, jurisdicción del Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Región San Martín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Unico de la Ley N° 28670, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 26821 – Ley sobre Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone la ejecución de un proceso de Zonificación Ecológica y Económica, como apoyo al Ordenamiento Territorial, a fin de evitar conflictos por superposición de título y usos inapropiados y demás fines.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que la planificación y ordenamiento territorial tienen como finalidad completar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, además de orientar su conservación y aprovechamiento sostenible, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades al señalar que el rol de las Municipalidades, es planificar el desarrollo local y ordenamiento territorial, asimismo como organización del espacio físico-uso del suelo, es competencia de los Gobiernos Locales, entre ellas las de normar la zonificación y acondicionamiento territorial de su jurisdicción.

Que, la Zonificación Ecológica y Económica, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, que una vez aprobada la Zonificación, Ecológica y Económica, se





convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de recursos naturales.

Que, el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, en el Artículo II, establece que la finalidad de la Zonificación Ecológica y Económica, es orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que le habita y en armonía con el Ambiente. Asimismo el Inciso c) del artículo 22° establece, que la Zonificación Ecológica y Económica en el ambiente local, es aprobado mediante Ordenanza Municipal del Gobierno Local Provincial, con opinión favorable del Gobierno Regional de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2007-MDP y de acuerdo al Artículo 20° del D.S.N° 087-2004-PCM, Reglamento de la Zonificación, Ecológica y Económica, la Municipalidad Distrital de Pólvora – Tocache, autoriza al Centro de Conservación Investigación y Manejo de Areas Naturales Protegidas –CIMA - Cordillera Azul, la realización de los estudios de Micro Zonificación Ecológica y Económica de los Centros Poblados ubicados en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul y que pertenece a la jurisdicción del Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Región de San Martín.

Que, mediante Informe N° 007-2015-MPT/GDEMA/UZEE, de fecha 16 de enero del 2015, el Jefe de la Unidad de Zonificación Ecológica y Económica indica, que la Propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de los Centros Poblados de Sargento Lores de Balsayacu y Nuevo San Martín, jurisdicción del distrito de Pólvora, provincia de Tocache, región San Martín, cumple lo exigido por las normas antes precisadas.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Mayo del 2015, por unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA DE LOS CENTROS POBLADOS DE SARGENTO LORES DE BALSAYACU Y NUEVO SAN MARTIN**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Zonificación Ecológica y Económica de los Centros Poblados de Sargento Lores de Balsayacu y Nuevo San Martín, jurisdicción del Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Región San Martín, como instrumento técnico de la planificación normativa y orientador del uso sostenible de los recursos naturales y la ocupación ordenada del territorio.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
R.U.C. N° 20168745231

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza Municipal, entrará vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

David Bazan Arévalo  
ALCALDE PROVINCIAL